



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 00019
Actividad del POI:	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA CORRESPONDIENTE A LA META 00019, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

**I. FINALIDAD PUBLICA**

Lograr el fortalecimiento de las capacidades de los Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios mediante el uso de recursos visuales de alta escala y accesorios de control, permitiendo una difusión efectiva de la cultura ambiental y garantizando el orden y seguridad durante las jornadas de sensibilización y fiscalización en la provincia de Churcampa

**II. ANTECEDENTES**

En el marco de la implementación del Plan EDUCCA, la Sub Gerencia requiere material técnico-pedagógico para instruir a la ciudadanía sobre la gestión de residuos sólidos. Asimismo, para las actividades de campo, desfiles ambientales y operativos de vigilancia, es indispensable contar con dispositivos de señalización acústica (silbatos) que identifiquen a los promotores ambientales y permitan la dirección de grupos masivos de voluntarios de acuerdo a las directrices del Ministerio del Ambiente (MINAM)

**Contexto Normativo:** La Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, en cumplimiento del Plan EDUCCA (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), tiene la responsabilidad de formar y fortalecer las capacidades de los Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios, quienes requieren materiales didácticos de alto impacto visual para la sensibilización ciudadana.

**Necesidad de Identificación y Control:** Durante las jornadas de formación, pasacalles y operativos de fiscalización ambiental, el personal de vigilancia y los brigadistas carecen de dispositivos de señalización acústica (silbatos) que permitan ordenar las actividades en campo y garantizar la seguridad del grupo ante situaciones de riesgo o dispersión.

**Optimización del Impacto Pedagógico:** Las intervenciones en instituciones educativas y espacios públicos presentan una brecha de materiales didácticos de alto impacto. La falta de recursos gráficos de gran formato (láminas a color de 80x50 cm) limita la capacidad de retención y sensibilización ciudadana, herramientas indispensables para una educación ambiental dinámica y efectiva.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Dotar de materiales didácticos y accesorios de seguridad para la formación de promotores ambientales, optimizando la comunicación y el aprendizaje visual durante las actividades del Plan EDUCCA.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Capacitación Visual: Implementar láminas de gran formato para facilitar la enseñanza sobre segregación en la fuente y cuidado del ecosistema.
- Identificación y Control: Proveer de silbatos tipo policial para el comando y orden de las brigadas ambientales en intervenciones públicas.
- Cumplimiento Institucional: Alcanzar las metas de educación ambiental programadas para el ejercicio fiscal vigente.

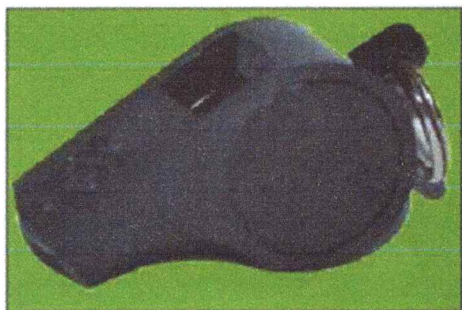
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	70	UNIDAD	SILBATO DE SEGURIDAD TIPO POLICIAL DE BAQUELITA DE ALTA DENSIDAD
02	50	UNIDAD	LÁMINAS EDUCATIVAS A COLOR (80CM X 50CM)

CARACTERISTICAS TECNICAS:

A. Especificaciones técnicas de silbato para vigilante tipo policía.

- **Material:** Baquelita de alta densidad (un tipo de plástico sintético termoestable, resistente al calor y a impactos leves).
- **Mecanismo:** Sistema de bola interna (habitualmente de corcho o madera tratada) que genera el trino vibrante, cordón con mosquetón para cuello, de aproximadamente 40cm.
- **Frecuencia de Sonido:** Aguda, diseñada para cortar el ruido ambiental del tráfico.
- **Intensidad Sonora:** Aproximadamente 110 a 115 decibeles (dB).
- **Dimensiones:** 4.5 cm de largo x 2.5 cm de alto.
- **Peso:** 12 a 15 gramos (ultra ligero).
- **Color:** Negro brillante o mate.
- **Resistencia:** Impermeable y resistente a la corrosión por saliva o clima.



B. Especificaciones técnicas de láminas educativas a color.

- **Producto:** Lámina educativa de pared (Material didáctico).
- **Dimensiones:** 50 cm x 80 cm (Tamaño estándar comercial).
- **Sustrato (Papel):** Cartulina CMPC o Folcote calibre 12 o 14 (aprox. 220g - 250g).
- **Impresión:** Offset a Full Color (CMYK) por una sola cara.
- **Acabado (Protección):** Plastificado (Laminado) Brillante en el anverso.
- **Propiedades:** Superficie lavable (permite limpieza con paño húmedo), resistente a la humedad y al rasgado básico.
- **Presentación:** Planas (sin doblar) o enrolladas en paquetes de 10 unidades.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y CANTIDAD DE LAS LAMINAS

**1. Gestión de Residuos (NTP 900.058:2019) – (10 LAMINAS EDUCATIVAS)**

Es vital usar el Código de Colores vigente en Perú para el reciclaje. Las láminas deben mostrar los 4 tachos principales:

- Verde (Aprovechables): Papel, cartón, vidrio, plástico, metales.
- Negro (No aprovechables): Papel sanitario, colillas, restos de cerámica.
- Marrón (Orgánicos): Restos de alimentos, hojas secas, podas.
- Rojo (Peligrosos): Pilas, medicinas vencidas, focos, latas de pintura.

**2. Ecoeficiencia Escolar (R.V.M. N° 006-2021-MINEDU) – (12 LAMINAS EDUCATIVAS)**

Bajo los lineamientos de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, la infografía debe incluir:

- Uso eficiente del agua y energía: "Cierra el caño mientras te enjabonas" y "Apaga la luz si no la usas". (5 LAMINAS)
- Menos plástico de un solo uso: Cumplimiento de la Ley N° 30884, promoviendo el uso de tomatodos y bolsas de tela. (5 LAMINAS)
- Huertos escolares: Importancia de la agricultura urbana y seguridad alimentaria. (2 LAMINAS).

**3. Biodiversidad y Cambio Climático – (6 LAMINAS EDUCATIVAS)**

Contenido enfocado en la realidad de la región Junín/Huancavelica:

- Protección de Áreas Naturales: Mención a zonas como el Santuario Histórico, Bosques de Protección. (3 LAMINAS)
- Especies Emblemáticas: El Cóndor Andino o la Rana Gigante del Junín (especies en peligro bajo el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI). (3 LAMINAS)

**4. Cultura del Agua y Glaciares (Región Central) - (14 LAMINAS EDUCATIVAS)**

Dada la vulnerabilidad de la Sierra Central, se debe enfatizar el monitoreo de ecosistemas frágiles.

- Protección de Cabeceras de Cuenca: Explicar la importancia de los pajonales y bofedales en la retención de agua, esenciales para el consumo de agua. (3 LAMINAS)
- Retroceso Glaciar: Educación sobre el estado del Nevado Huaytapallana y otros nevados, vinculándolo directamente con la seguridad hídrica local. (4 LAMINAS)





**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

- Importancia de la forestación y reforestación. (3 LAMINAS)
- Siembra y cosecha de agua. (4 LAMINAS)

**5. Ciudadanía Ambiental y Participación - (8 LAMINAS EDUCATIVAS)**

- Brigadas Ambientales Escolares: Según la R.V.M. N° 006-2021-MINEDU, se debe destacar el rol de los estudiantes como "Promotores Ambientales" que fiscalizan el cumplimiento de los códigos de colores y el ahorro de energía en el aula. (4 LAMINAS)
- Enfoque de Género e Interculturalidad: Valorar los saberes ancestrales de las comunidades campesinas de Huancavelica en el manejo de la tierra. (4 LAMINAS)

**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

1. Verificación de Calidad y Acabado: Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar una unidad de cada tipo (un silbato y una lámina) para la verificación de los materiales. Las láminas no deben presentar burbujas, manchas de tinta, ni pixelado en las imágenes. Los silbatos deben estar libres de imperfecciones o rebabas de plástico que puedan lastimar al usuario.
2. Pruebas de Funcionamiento: Se realizará una prueba aleatoria al 10% de los silbatos para garantizar que la intensidad del sonido sea uniforme y que el mecanismo interno (bola) funcione correctamente. Asimismo, se verificará la resistencia de los ganchos de los cordones.
3. Aprobación de Diseño: Previo a la impresión total de las 50 láminas, el proveedor deberá enviar los diseños finales en formato digital (PDF o JPG) a la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente para la aprobación de los contenidos educativos y la correcta ubicación de los logos institucionales.
4. Higiene y Empaque: Por ser artículos de uso personal (silbatos) y material de enseñanza (láminas), los bienes deben entregarse estrictamente nuevos, limpios y libres de cualquier agente contaminante o etiquetas de precios de venta al por menor.
5. Garantía Técnica: El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses ante cualquier defecto de fabricación o deterioro prematuro de la impresión de las láminas por exposición normal al sol (UV).

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**EMBALAJE:**

**De los Silbatos (70 unidades):**

1. Protección Individual: Cada silbato, incluyendo su cordón de nylon, deberá entregarse en una bolsa de polietileno transparente sellada para garantizar su higiene y evitar el contacto con el polvo o humedad.
2. Empaque Grupal: Las 70 unidades deberán ser entregadas dentro de una caja de cartón rígido, debidamente sellada con cinta de embalaje, para evitar pérdidas o daños durante el transporte.

**De las Láminas Educativas (50 unidades):**

1. Protección contra Daños: Las láminas deberán entregarse protegidas con film estirable (stretch wrap) o papel craft.
2. Integridad: Deben transportarse de forma plana (en carpetas de cartón rígido) o enrolladas dentro de tubos de cartón grueso para evitar que se generen dobleces, quiebres en la impresión o arrugas que afecten su estética y funcionalidad pedagógica.
3. Higiene: El material debe estar libre de pegamentos externos, manchas de tinta fresca o etiquetas de terceros.

**ROTULADO:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Conforme a lo solicitado para el fortalecimiento del Plan EDUCCA, cada lámina impresa deberá llevar en la parte inferior el siguiente rotulado institucional:

- Lado Izquierdo: Escudo/Logo de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
- Centro/Derecha: Texto: "SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Al ser bienes que entrarán en contacto directo con el usuario (boca/manos), deben cumplir con:

- ✓ Ley N° 28376 y su Reglamento (D.S. N° 008-2007-SA): Ley que prohíbe la fabricación e importación de útiles de escritorio y juguetes tóxicos o peligrosos. Los silbatos y el plastificado de las láminas deben contar con la certificación de la DIGESA que garantice la ausencia de plomo, cromo y metales pesados.
- ✓ Reglamento Técnico de Etiquetado (D.S. N° 007-2024-PRODUCE): Obliga a que los silbatos y paquetes de láminas tengan una etiqueta con el RUC del fabricante/importador, país de origen y advertencias de seguridad en castellano según la Sociedad Nacional de Industrias.
- ✓ NTP-ISO 3744: Determinación de niveles de potencia sonora. Se requiere que el silbato cumpla con el rango de 110 a 115 decibeles (dB) especificado en tus características técnicas, verificado mediante métodos de control de ruido del INACAL.
- ✓ Control de Dimensiones: Las medidas de las láminas (70x50 cm) y silbatos deben regirse por la NTP 821.002, que establece las tolerancias en dimensiones lineales para productos industriales.
- ✓ NTP 900.058:2019 (Gestión de Residuos): Es el reglamento técnico que define el código de colores para el reciclaje en Perú. Es obligatorio que las láminas usen los colores exactos según el Ministerio del Ambiente.
- ✓ Ley N° 26339 (Ley del Depósito Legal): Las láminas, al ser material impreso con fines de difusión masiva, deben cumplir con el registro en la Biblioteca Nacional del Perú.
- ✓ Ley N° 30884: El material (especialmente el plastificado) debe alinearse a las políticas de reducción de plásticos de un solo uso, priorizando durabilidad para evitar que se conviertan en residuos de corto plazo.
- ✓ Ley N° 32069: Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente.
- ✓ Directiva N° 004-2025-MPCH: Directiva interna de la Municipalidad Provincial de Churcampa.



**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO**

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

**V. GARANTIA COMERCIAL**

**Periodo de Vigencia:** El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses. El plazo se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción por la Sub Gerencia.

**Alcance de la Garantía:**

- Para las Láminas: Cubre defectos de impresión (decoloración prematura), desprendimiento del laminado (burbujas) o errores de corte. La superficie debe mantener su propiedad lavable durante el periodo de garantía.
- Para los Silbatos: Cubre fallas estructurales (rotura de la boquilla por uso normal), pérdida de la bola interna o falla en el mecanismo del mosquetón/cordón.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**Procedimiento de Reposición:** Ante la detección de un defecto de fábrica, la Entidad notificará al proveedor, quien tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para recoger el producto defectuoso y entregar uno nuevo de idénticas características, sin costo adicional para la Municipalidad.

**Responsabilidad del Proveedor:** La garantía es integral; el proveedor es responsable por vicios ocultos y cualquier deficiencia que no haya sido detectada al momento de la entrega.

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** Los bienes adquiridos se harán entrega en el almacén central de la municipalidad Provincial de Churcampa.

**Plazo:** El plazo de entrega del bien será 7 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes:  $F = 0.40$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
S.G.S.T.M.  
  
Cesar A. Perez Taype  
GERENTE

Firma y Sello del Área Usuaría